



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 137 -2019-UNF/CO

Sullana, 15 de marzo de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2019-CO/UNF de fecha 12 de febrero de 2019; El Oficio N° 264-2019-UNF-OGCA de fecha 07 de marzo de 2019; El Oficio N° 082-2019-UNF-VPAC/FIE de fecha 08 de marzo de 2019; El Oficio N° 092-2019-VPAC-UNF de fecha 11 de marzo de 2019; El Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 46° numeral 46.2 del Estatuto Institucional, señala que: "La Oficina de Gestión de la Calidad Académica, es el órgano encargado de planificar, monitorear, supervisar y evaluar los procesos de mejora de la calidad de los servicios académicos que brinda la Universidad Nacional de Frontera y gestiona a través de la Unidad de Formación Continua los programas académicos de formación continua en la universidad, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados. Esta Oficina cuenta con las unidades orgánicas siguientes: b) Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción laboral";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2019-CO/UNF de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó el Plan de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral 2019 de la Universidad Nacional de Frontera;

Que con Oficio N° 264-2019-UNF-OGCA de fecha 07 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Académica, informa que dentro del Plan de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral, se ha considerado la conformación e implementación de comités internos, teniendo la función de determinar las políticas, planes y acciones institucionales referentes al seguimiento de graduados e inserción laboral; por lo que solicita conformar e implementar dichos Comités de seguimiento al Graduado e Inserción Laboral;

Que mediante Oficio N° 082-2019-UNF-VPAC/FIE de fecha 08 de marzo de 2019, la Coordinadora (e) de la Facultad de Ingeniería Económica, presenta al Sr. Carlos Adrián Lecarnaqué Arévalo, como representante de los estudiantes que han culminado el X ciclo de la Facultad de Ingeniería Económica, como integrante del Comité de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Frontera;

Que con Oficio N° 092-2019-VPAC-UNF de fecha 11 de marzo de 2019, el Vicepresidente Académico, hace llegar la propuesta de los miembros que conformarán el Comité Central de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad Académica, para su análisis y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de marzo de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Central de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Integrantes	Cargo
Vicepresidente Académico	Presidente
Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería Económica	Miembro
Coordinador (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo	Miembro
Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias	Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Académica	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral	Secretario
Carlos Adrián Lecarnaqué Arévalo	Representante de los estudiantes egresados

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Malcoto Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Roger Angeles Sanchez
SECRETARIO GENERAL

